

INICIATIVA QUE ADICIONA EL ARTÍCULO 376 QUINQUIES DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL Y REFORMA EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 40. DE LA LEY REGLAMENTARIA DEL SERVICIO FERROVIARIO, EN MATERIA DE ROBO A LOS PASAJEROS DEL TRANSPORTE FERROVIARIO, A CARGO DEL DIPUTADO JULIO ERNESTO GUTIÉRREZ BOCALEGRA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

El suscrito, Julio Ernesto Gutiérrez Bocanegra, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXVI Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 6, numeral 1, fracción I, y 77 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta soberanía la presente **iniciativa con proyecto de decreto, por el que por el que se adiciona el artículo 376 Quinquies del Código Penal Federal y se reforma el primer párrafo del artículo 40. de la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario, en materia de robo de pasajeros del transporte ferroviario**, al tenor de la siguiente.

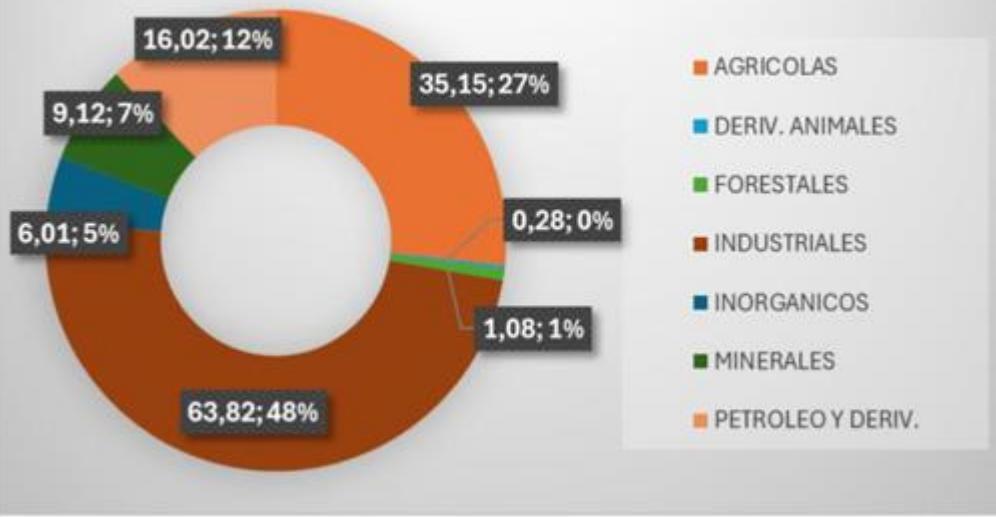
Exposición de Motivos

En México, el transporte ferroviario es uno de los medios más eficientes y estratégicos para el transporte de carga y de pasajeros, ya que ha sido históricamente fundamental para el desarrollo económico, social y político.

El ferrocarril en México cuenta con alrededor de 27 mil 700 kilómetros de vías férreas a lo largo de su territorio, de las cuales en su mayoría opera exclusivamente el servicio de carga. Este servicio es administrado por concesionarios y asignatarios, quienes lo ofrecen a las empresas públicas o privadas del país como herramienta para su actividad económica.¹

Entre los productos más relevantes que transporta el sistema ferroviario se localizan los siguientes:

TIPO DE PRODUCTO TON (MILLONES)



Fuente: "Importancia del Ferrocarril de carga en México", Disponible en:

<https://mundoferroviario.lat/2025/08/26/importancia-del-ferrocarril-de-carga-en-mexico/>

El presidente de la Asociación Mexicana de Ferrocarriles aseguró que, en menos de tres décadas, la participación del ferrocarril en el movimiento de mercancías se ha duplicado. Alcanzando en 2024, un récord histórico de 132 millones de toneladas transportadas, equivalente a 26 por ciento de la carga terrestre y nacional.²

Hoy, los ferrocarriles mexicanos constituyen un medio de transporte de carga integrado que conecta a los países del Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá, con rutas estratégicas como Eagle Pass y Falcon Premium, que pasan por ciudades comercialmente importantes. Esto significa una ventaja importante sobre otros países, aprovechando no solo la cercanía geográfica, si no también nuestra compatibilidad de vía ferra, esto debido al ancho de vía internacional que permite el transito directo de los trenes entre territorios sin adaptaciones o restricciones de compatibilidad en la infraestructura.³

Este tipo de transporte, es una de las mejores opciones para transportar pasajeros y mercancías, ya que ayuda al medio ambiente esto debido a que reduce hasta 75 por ciento en los gases de efecto invernadero en la atmósfera.

A diferencia de otros medios de transporte como el aéreo, el transporte ferroviario representa tan solo el 0.4 por ciento de las emisiones de gases efecto invernadero, lo que significa que es capaz de trasladar una mayor carga emitiendo hasta 9 veces menos CO₂ que el resto de medios de transporte.⁴

Por ese motivo, el gobierno de Claudia Sheinbaum ha puesto en marcha una ambiciosa estrategia para impulsar el retorno de los trenes de pasajeros, con una inversión histórica en infraestructura ferroviaria.

Hay la claridad de que el ferrocarril no es un proyecto del momento sino una apuesta de país que combina infraestructura, tecnología, logística, sostenibilidad y justicia territorial. Con la lógica de la presidenta el transporte de personas y mercancía mueve la economía, teje cadenas de valor y cambia las vidas de las personas.⁵

Con la reciente reforma al artículo primero de la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario, el Estado reafirma:

El servicio ferroviario es un área prioritaria para el desarrollo nacional y corresponde al Estado su rectoría. Al ejercer esta función, el Estado protegerá en todo momento la seguridad y la soberanía de la Nación y promoverá el desarrollo del servicio ferroviario en condiciones que garanticen la libre competencia entre los diferentes modos de transporte y la eficiencia operativa en la prestación del servicio público de transporte ferroviario.

Entre sus primeras acciones se encuentran la creación de nuevos programas presupuestarios como “**Provisiones para el desarrollo de trenes de pasajeros y de carga**” y “**Proyectos de Transporte Masivo de Pasajeros**”. La ATTRAPI será un organismo descentralizado con personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía técnica y de gestión sectorizado a la SICT, que establecerá una estructura jurídica sólida que facilite la ejecución de los proyectos ferroviarios de esta administración “Trenes de Pasajeros 2024-2030”, con el propósito de lograr desarrollar alrededor de 3,839 km de vías férreas.⁶

Aunque existen varios proyectos que están marcando un hito en la historia nacional del México reciente, hay otros bastante prometedores también:⁷

1. Tren Maya: Éste es uno de los proyectos más emblemáticos del actual gobierno. Conectará 5 estados del sureste mexicano: Chiapas, Tabasco, Campeche, Yucatán y Quintana Roo, a través de una ruta de aproximadamente 1,554 kilómetros.

Ruta: Palenque, Cancún, Tulum, Calakmul, Escárcega, Mérida, Valladolid, Chichén Itzá.

2. Tren Interurbano México-Toluca: Éste conectará la zona metropolitana del valle de México con Toluca, México, con una longitud de 58 kilómetros.

Ruta: Observatorio (Ciudad de México)-Zinacantepec (Toluca).

Nuevos proyectos de trenes de pasajeros:⁸

El gobierno federal, a través de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, ha anunciado el inicio de obras para cuatro nuevas rutas de trenes de pasajeros en el primer semestre de 2025:

- **Ruta 1**: Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles-Pachuca.
- **Ruta 2**: Ciudad de México-Querétaro.
- **Ruta 3**: Saltillo-Nuevo Laredo.
- **Ruta 4**: Querétaro-Irapuato.

Beneficios esperados:⁹

- Impulsar la conectividad entre diferentes regiones del país.
- Fomentar el turismo y el desarrollo económico.
- Ofrecer una opción de transporte eficiente y moderna.

Es importante mencionar que estos son solo algunos de los proyectos ferroviarios que se están desarrollando en México. La SICT ha anunciado que se construirán más de 3,000 kilómetros de vías férreas en los próximos años, con el objetivo de conectar la capital con el norte del país y otras regiones importantes.

Asimismo, se encuentran trabajando para la ruta de la línea K en el Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec.

El gobierno de México, a través de la Secretaría de Marina, informó que la **Línea K del Tren Interoceánico** tiene un avance general del **87.68** por ciento y concluirá en junio de 2026.

La Presidenta de México, Claudia Sheinbaum Pardo, encabezó, en Chiapas, las inauguraciones de las estaciones Tonalá y Arriaga del tramo 1 de la **Línea K del Tren Interoceánico**. La obra va a ir de Tonalá hasta Ciudad Hidalgo, hasta la frontera con Guatemala, va a pasar por Huixtla.

La Línea K está compuesta por tres tramos: **1.** de Ciudad Ixtapa a Tonalá; **2.** de Tonalá a Huixtla; y **3.** de Huixtla a Ciudad Hidalgo y KA, de Los Toros a Puerto Chiapas.

El transporte ferroviario de pasajeros constituye un medio esencial para la movilidad regional, turística y de largo recorrido. Su desarrollo reciente y proyectado exige la existencia de un marco jurídico que garantice la seguridad de los usuarios del sistema ferroviario federal.

Por esta razón se debe actualizar el Código Penal Federal para la protección de las y los mexicanos que utilizan esta nueva oportunidad de viajar, ya que actualmente no existe una regulación específica que sancione con claridad y proporcionalidad el robo cometido en perjuicio de pasajeros dentro de instalaciones o vehículos ferroviarios, lo que ha generado vacíos legales, dificultades de imputación e impunidad.

En el Grupo Parlamentario de Morena reafirmamos nuestro compromiso con el desarrollo del transporte ferroviario de pasajeros en México, conscientes de que este sector es fundamental para impulsar el crecimiento y el bienestar del país. Por ello, con esta modificación al Código Penal Federal en materia de robo a pasajeros del transporte ferroviario, buscamos fortalecer la seguridad, proteger a los usuarios y garantizar el adecuado funcionamiento de este medio de movilidad estratégica.

El texto propuesto es el siguiente:

CÓDIGO PENAL FEDERAL

Texto Vigente	Texto Propuesto
TITULO VIGESIMO SEGUNDO	TITULO VIGESIMO SEGUNDO
Delitos en contra de las personas en su patrimonio	Delitos en contra de las personas en su patrimonio
CAPITULO I	CAPITULO I
Robo	Robo
Sin Correlativo	Artículo 376 Quinquies. – Se considera robo de transporte ferroviario y se le impondrá una pena de 8 a 14 años de prisión y multa de hasta dos veces los robado, a quien:
Sin Correlativo	I. Despoje, intente despojar o coaccione a pasajeros para entregar pertenencias dentro de trenes, estaciones, andenes o instalaciones ferroviarias;
Sin Correlativo	II. Ingrese con violencia, armas o herramientas para cometer robo a vagones de pasajeros;
Sin Correlativo	III. Realice actos que obliguen a detener el tren con la finalidad de cometer robo;
Sin Correlativo	IV. Agreda física o verbalmente a pasajeros, operadores o personal ferroviario en el contexto de un robo o intento de robo.
Sin Correlativo	Lo anterior sin perjuicio de que se acumulen las penas que correspondan por otras conductas ilícitas que concurren en la realización del delito, incluidas las previstas en este Código.

LEY REGLAMENTARIA DEL SERVICIO FERROVIARIO

Texto Vigente	Texto Propuesto
Capítulo I	...
Disposiciones generales	...
Artículo 4. Son de jurisdicción federal las vías generales de comunicación ferroviaria, el servicio público de transporte ferroviario que en ellas opera y sus servicios auxiliares, las denuncias o querellas formuladas por cualquier persona en relación con el servicio público de transporte ferroviario incluyendo sin limitar, el robo de las mercancías transportadas, la infraestructura férrea y sus componentes, así como del combustible de las locomotoras.	Artículo 4. Son de jurisdicción federal las vías generales de comunicación ferroviaria, el servicio público de transporte ferroviario que en ellas opera y sus servicios auxiliares, las denuncias o querellas formuladas por cualquier persona en relación con el servicio público de transporte ferroviario incluyendo sin limitar, el robo de las mercancías transportadas, la infraestructura férrea, sus componentes, el combustible de las locomotoras y el robo de los pasajeros .

Por lo expuesto someto a consideración de esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto que por el que se adiciona el artículo 376 Quinquies al Código Penal Federal y se reforma el primer párrafo del artículo 4 de la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario, en materia de robo de pasajeros del transporte ferroviario

Primero. Se **adiciona** el artículo 376 Quinquies al Código Penal Federal, en materia de robo de pasajeros del transporte ferroviario, para quedar como sigue:

Artículo 376 Quinquies. Se considera robo de transporte ferroviario y se le impondrá una pena de 8 a 14 años de prisión y multa de hasta dos veces los robado, a quien

I. Despoje, intente despojar o coaccione a pasajeros para entregar pertenencias dentro de trenes, estaciones, andenes o instalaciones ferroviarias;

II. Ingrese con violencia, armas o herramientas para cometer robo a vagones de pasajeros; y

III. Realice actos que obliguen a detener el tren con la finalidad de cometer robo.

Lo anterior sin perjuicio de que se acumulen las penas que correspondan por otras conductas ilícitas que concurran en la realización del delito, incluidas las previstas en este Código.

Segundo. Se **reforma** el primer párrafo del artículo 4 de la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario, en materia de robo de pasajeros del transporte ferroviario, para quedar como sigue:

Artículo 4. Son de jurisdicción federal las vías generales de comunicación ferroviaria, el servicio público de transporte ferroviario que en ellas opera y sus servicios auxiliares, las denuncias o querellas formuladas por cualquier persona en relación con el servicio público de transporte ferroviario incluyendo sin limitar, el robo de las mercancías transportadas, la infraestructura férrea, sus componentes, el combustible de las locomotoras y el **robo de los pasajeros**.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 "Importancia del ferrocarril de carga en México", en línea. Fecha de consulta: 2 de octubre de 2025, <https://mundoferroviario.lat/2025/08/26/importancia-del-ferrocarril-de-carga-en-mexico/>

2 "Ferrocarril alcanza récord histórico de 132 millones de toneladas transportadas", en línea. Fecha de consulta 12 de octubre 2025, <https://revistaarmas.mx/2025/10/06/ferrocarril-alcanza-record-historico-de-132-millones-de-toneladas-transportadas/>

3 "Importancia del Ferrocarril de carga en México", en línea. Fecha de consulta: 28 de noviembre de 2025, <https://mundoferroviario.lat/2025/08/26/importancia-del-ferrocarril-de-carga-en-mexico/>

4 "Sostenibilidad del transporte ferroviario: 7 ventajas para empresas", en línea. Fecha de consulta: 30 de noviembre de 2025, <https://www.railsider.com/sostenibilidad-del-transporte-ferroviario-7-ventajas-para-empresas#:~:text=A%20diferencia%20de%20otros%20medios%20de%20transporte,que%20el%20resto%20de%20medios%20de%20transporte>

5 *El Economista*, "Trenes, apuesta de largo plazo para México: ARTF", en línea. Fecha de consulta: 3 de diciembre de 2025, <https://www.eleconomista.com.mx/empresas/trenes-apuesta-plazo-mexico-artf-20251003-779883.html>

6 "De ARTF a ATTRAPI: cómo México impulsa la modernización del transporte ferroviario", en línea. Fecha de consulta: 1 de diciembre de 2025, <https://mundoferroviario.lat/2025/11/26/de-artf-a-attrapi-como-mexico-impulsa-la-modernizacion-del-transporte-ferroviario/>

8 ISTRAM.

8 Ibídem.

9 Ídem.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 10 de diciembre de 2025.

Diputado Julio Ernesto Gutiérrez Bocanegra (rúbrica)

